

DL

7 5971

EJÉRCITO ESPAÑOL

GOBIERNO MILITAR

JURISDICCIÓN MILITAR DE CÓRDOBA Y JAÉN

PLAZA DE Fuente-Palmera

Procedimiento Sumarísimo Ordinario número

16/40



38 TOMADA RAZON
de la SUMARIACION

PROCESADOS

Fernando Fernandez Salgado

En prisión preventiva de

Rebelión

Desde el día

LEGAJO: 134
Nº ORDEN: 5704

AUDITORIA DE GUERRA
ENTRADA
Nº 5536
Día 15 Mes XI Año 40

Por el delito de

1124
Rebelión

JUEZ INSTRUCTOR

D. Pedro Gomez del Pino

SECRETARIO

Dn Arturo Fernandez
Carga

D. Fernando Hans Gomez

Miguel Villan Alvalade

Consejo de Guerra Ordinario de

8575
41
2

1174

1940

GOBIERNO MILITAR

DE
CÓRDOBA

SERVICIO DE JUSTICIA

DE

15716

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene
asignado se sirva instruir contra Francisco Fernandez

Delgado

RECIBO
DE
CIERRE N. 3385

Número de orden 161 Procedimiento Sumarísimo Ordinario con el núm. 16/40
le remito los documentos que al mar-

Documentos que se dicen:

Acta del juicio instruido
de Preseder

gen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado
procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a 23 de Ago to de 1940

El General Gobernador Militar
Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén

P. A.
El Correal Señor
Medina

J. Pedro Gomez del Pino - = Plaza =

Sr. Juez Militar

TORIA DE GUERRA
DE
CORDOBA

M 20510
208 40

2

do Militar Letra C.
del de La Carlota
Icezer y Fuente Palmara

1851

Excmo. Sr.

Tengo el honor de poner en conoci-
miento de V.E. que con fecha de hoy en
la Informacion que este Juzgado instru-
ye contra FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO
se ha dictado auto decretando la for-
macion de causa en atencion a que es-
te es afiliado a los partidos de izquier-
das antes del Glorioso Movimiento Nacio-
nal y al iniciarse este se armó a los
rojos con armas tomando parte en el as-
alto al Cuartel de la Guardia Civil
de Fuente Palmara y en la quema de las
Imagenes de la Iglesia del mismo pue-
blo y a la terminacion de la guerra
se fugó de la prision, mediante engaño,
refugiandose en el extranjero.

Al mismo tiempo ruego a V.E. se
digne dar las ordenes oportunas para
que sean enviados el número correspon-
diente a las actuaciones.
Dios guarde a V.E. muchos años.
Córdoba 14 de Agosto de 1940
EL JUEZ MILITAR

GOBIERNO MILITAR
CORDOBA
ENTRADA 7379
20 Mes 8 Año 40

transmiso
16

R. P. ...

Excmo. Sr. General Gobernador Militar

PLAZA

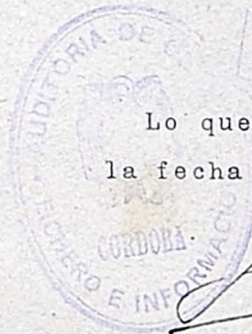
Don *José Gil Sufiano*
Alfara Jefe del Servicio
de Información y Fichero Gene-
ral de esta Auditoría.

CERTIFICO: Que en el día *22*
de *Agosto* de 1940 y en el
Negociado de mi mando en rela-
ción con *Francisco Torvendes*
Delgado
obran los siguientes datos:

FICHERO DE PROCEDIMIENTOS
EN TRAMITE Y SENTENCIADOS

FICHERO DE ANTECEDENTES

Lo que expido en Córdoba en
la fecha arriba expresada.



José Gil Sufiano

Fuente Palmera

La Cancha

4

Fuente Palmera

=====
EJERCITO ESPAÑOL
=====

=====
AUDITORIA DE GUERRA DE CORDOBA
=====

JUZGADO MILITAR LETRA C.
ESPECIAL DE LA CARLOTA.

=====
I N F O R M A C I O N
=====

Instruida a fin de averiguar los antecedentes, actuaciones y conducta política social anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional, de FRANCISCO BERNANDEZ DELGADO.

JUEZ INSTRUCTOR
DON BALTASAR GUTIERREZ GONZALEZ

SECRETARIO
JOSE MARQUEZ RUIZ



Auditoría de Guerra
del
Ejército de Operaciones
del Sur

AUDITORIA DE GUERRA
CÓRDOBA.
SALIDA
N.º 15262
Día 16 Mes 10 Año 99

INFORMACIÓN

Remito a V.S. el adjunto sobre de clasificación, referente a Francisco Fernandez Delgado, para que le instruya una rápida información, debiendo de proponerme su libertad definitiva, ingreso en un Bon. de Trabajadores o solicitar la correspondiente orden de proceder, según los cargos que se deduzcan de la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Córdoba 11 Octubre de 1.939
Año de la Victoria.
EL AUDITOR DE LEGADO



[Firma manuscrita]

Juez Militar D. Baltasar Gitiérrez González.

LA CARLOTA.

Don José Barrera Rodríguez Alferoz de Infantería
Encargado del Registro
y Fichero General de esta Auditoría.

CERTIFICÓ: Que de los antecedentes obrantes
en este archivo resulta contra Francisco Fernández Delgado
no constan antecedentes por
per ahora en el fichero provisional

y asimismo del fichero de procedimientos en trámite
aparece

No Constan

San Sebastián a 16 de Octubre de 1939

El Jefe del Servicio,

Barrera

10^o Castilla
ORME para la COMISION CLASIFICADORA de PRISIONEROS y PRESENTADOS de *Seúda*

6 *Francisco Fernandez Delgado, de 35 años, casado, labrador, hijo de Juan y Concepción, domiciliado en Fuente Palmera, calle de Pluma*

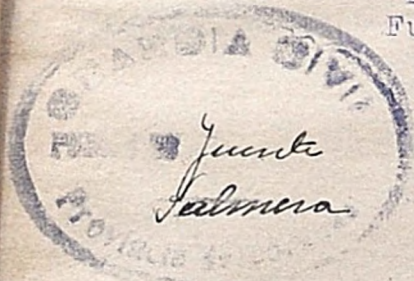
L *Guardia Civil de Fuente Palmera (Córdoba)*
L]
L]

En cumplimiento a lo ordenado en su respetable escrito, de fecha 17 del actual en relación con el prisionero de esa Comisión de su digno mando que en presente se refiere, según informes adquiridos por el que suscribe dicho individuo intervino durante la dominación roja en esta villa con armas, y alto a la casa-cuartel de la Guardia Civil, así como también se cree que en parte en la quema de Ymagenes de esta Yglesia, habiéndose destacado de tantos en contra de Nuestro Glorioso Ejército Nacional, interviniendo cuantos actos se llebaron acabo en la misma por dichos dirigentes.

Dios guarde a V.S. muchos años
Fuente Palmera 22 de Mayo de 1939

Año de la Victoria
El Guardia 2^o encargado.

Manuel Baños Jordán



Hostestado ins-
truido. al prisi-
onero de guerra
Francisco Fernán
dez Delgado

Don Pascual Moreno Millán, sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Lérida, que presta servicios de Investigación de Campos de Concentración de Prisioneros y Presentados de Guerra, acompañado de los guardias segundos de la misma Comandancia, Jaime Gomila Vástre y José López Videa, por el presente ates tado hace constar: Que a las 12 horas y media del día 1º de Junio de 1939 - Año de la Victoria - vino comparecer al individuo apuntado al margen, de 35 años de edad, casado, agricultor, natural de La Carlota y vecino de Fuente Palmuera (Córdoba).

Preguntado si es cierto que tomó parte ^{en 1936} al cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmuera, contestó afirmativa mente, añadiendo que iba en unión de unos trescientos hombres, entre los que recuerda a su convecin José Aguayo Bernete (a) "El Chimeno", añadiendo además que tomó parte también en la quema de la iglesia de la localidad, en unión de unos veinticinco hombres entre los que recuerda a un individuo conocido por el apodo de el "Casero de Chacón" del pueblo de Fuente Palmuera de unos 52 años y de oficio jornalero.

Dice además que tomó parte en incautaciones de enseres muebles, en su pueblo, en unión del comité revolucionario; cuyos constables consistían en garburos, trigo, tocino, cerdos y animales de todas clases, incautados de elementos de los vecinos.

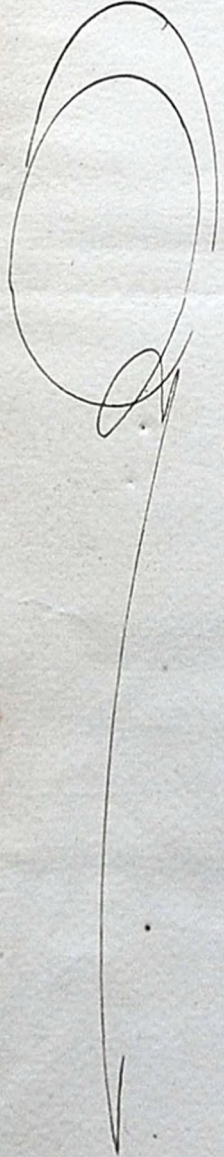
Que al principio del Movimiento estuvo haciendo guardia, armado de escopeta, en el Ayuntamiento del pueblo y que después se dedicó al trabajo hasta Marzo de 1937 en que ingresó, voluntario, en las milicias rojas, habiendo tomado parte, entre Soledad y el Pirineo, en varios ataques, hasta que se pasó a las filas Nacionales el día 4 de febrero del corriente año, por San Felip de Seserra (Barcelona).

Y para que conste se pone por diligencias que firmen todos los que en ella interviene.

Jaime Gomila Vástre

Franisco Fernandez

José López Videa



Diligencia de en }
Trega - - - - }

En virtud de la precedente diligencia y no teniendo otra
que practicar, se da por terminado el presente atestado,
consta de un folio, numerado y rubricado, instruido al pres
noro del "Castillo Principal, Francisco Fernández Delgado, a
cual se hace entrega al Sr. Ete. Coronel jefe de los Campos
de Concentración de Prisioneros y Excentados de Guerra, b
el oportuno recibo; quedando el diligenciado en el calator
este Campo a su disposición.

Y para que conste se expide la presente diligencia a
diez horas de hoy, día de junio de mil novecientos treinta
nueve - Aun de la fábrica - , fir mandola la fuerza de
fábrica

~~Francisco~~
~~Castro~~

José López Vides

Francisco Ferrer Millán



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
4.ª REGION MILITAR

Comisión Clasificadora de Prisioneros y Presentes

En la Plaza de Lecida el 13 de Mayo comparece presente Fco Fernandez Delgado el cual manifiesta:

1.º— Que al iniciarse el Movimiento Nacional se encontraba en Frente Polvorceroska.

2.º— Que hasta su incorporación en el Ejército enemigo se dedicó a (a) Trabajaba como jornalero de la tierra

3.º— Que durante este tiempo intervino en (b) No habiendo sido nombrado _____ y ejercido los cargos de _____

4.º— Que antes del movimiento pertenecía a (c) B. S. E. y después de éste a N. S. E. habiendo ocupado en la organización política o sindical el cargo de Organizador

5.º— Que se incorporó al Ejército enemigo en (d) Ciudad Real. 28.3.37 como (e) Soldado ferroso siendo destinado a 212ª Bda 104 Bda 418 Bda (Coveros) y estuvo en los frentes de No presto servicio de armas.

habiendo alcanzado el empleo de Soldado (Coveros)

6.º— Que fue capturado en _____ y con fecha de _____

7.º— Que se presentó en Pla de Susaui. con fecha de 3-2-39 y con las siguientes armas Armas

8.º— Que intervino en la comisión de delitos comunes, tales como No

9.º— Que al iniciarse el Movimiento Nacional pertenecía en el Ejército a _____ y tenía el empleo de No siendo su actuación como militar _____

10.— Preguntado si tiene algo que alegar. Responde: Nada

El Interesado.
Fco Fernandez Delgado

Reunida la Comisión Clasificadora a efectos de determinar la situación en que ha de quedar el individuo a quien afecta esta acta, y vistas la Orden general de 11 de marzo de 1937 y demás disposiciones aclaratorias, así como su propia declaración y los informes que la acompañan, proporcionados por las Autoridades competentes y a estos efectos solicitados, acuerda declararlo comprendido en el Apartado _____ de la norma primera de la Orden general citada y en su consecuencia pro

Presidente

Vocal

Vocal Secretario

Vista la clasificación propuesta y por los propios fundamentos acuerdo aprobarla.

El Auditor,

En virtud de las instrucciones recibidas del Cuartel General de S.E. el Generalísimo (Asesería Jurídica) en fecha 12 de Abril de 1939 en el día de la fecha se procede a la revisión del presente expediente reclasificándole en el apartado

Lérida 2 de Junio de 1939
Año de la Victoria



EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]

EL VOCAL

[Handwritten signature: Fernando Infante]

EL VOCAL SECRETARIO

[Handwritten signature]

- a) modo de vida.
- b) actividades políticas y sociales.
- c) partido político o agrupación sindical.
- d) fecha.
- e) voluntario o forzoso.

FORME para el TRIBUNAL de CLASIFICACIÓN de PRISIONEROS y PRESENTADOS de LÉRIDA

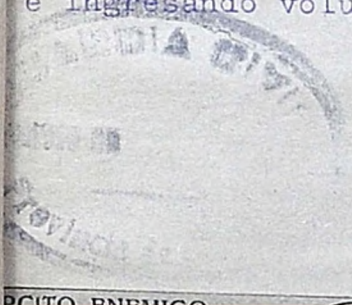
1) *Francisco Fernandez Delgado, de 35 años, casado, agricultor, hijo de Juan y Concepción, domiciliado en Fuente Palmera, calle La Palmera Pluma n.º 10*

Guardia Civil de Fuente Palmera (Córdoba)

En cumplimiento a cuanto me ordena en su respetable escrito, de fecha 2 del actual, en el que me interesa, conducta, antecedentes políticos social del vecino de esta localidad, FRANCISCO FERNENDEZ DELGADO, tengo el honor de participar a V.S., que por informes adquiridos por el que suscribe por el Ayuntamiento de esta localidad, dicho sujeto era de izquierdas, intervino en el Movimiento tomando parte en el asalto a la casa-cuartel de esta localidad, y quema de Ymagenes, actuando como simple miliciano, marchandose a la Zona roja al ocuparse esta villa por nuestro Glorioso Ejercito Nacional, e ingresando voluntariamente en el Ejercito marxista.

Dios guarde a V.S. muchos años
Fuente Palmera 12 de Junio de 1939
Año de la Victoria
El Guardia 2º encargado

Manuel Ramos Jordano



Comisión de

Lerida

Núm. 356

11

Mulberry
Fernandez
Francisco
Delgado

(apodo)

hijo de Juan y Concepcion

MOD. no. M. Sala - Gerona, 124

EDAD 35 años
 PROFESION Labrador
 CIUDAD Cordoba
 Prov. Puente Palmera
 Pueblo La Palma
 Calle Puente Palmera
 Civil
 JURISDICCION Cordoba
 Provincia La Carlota
 Pueblo
 EDAD 25
 CLASE RECLUTA Cordoba
 ESTADO Casado

CLASIFICACION

--	--

Núm. 1219

REGISTRO NACIONAL
 Empleo al producirse el Movimiento
 Cuerpo y unidad a que pertenecía

REGISTRO ENEMIGO
 Empleo Carinero
 Cuerpo y unidad 10 Com. 312 io. 104 Bie 413 Ben.
 Voluntario o forzoso forzoso
 Presentado o capturado presentado
 Con o sin armas sin armas

Lugar en que se encuentra Castilla

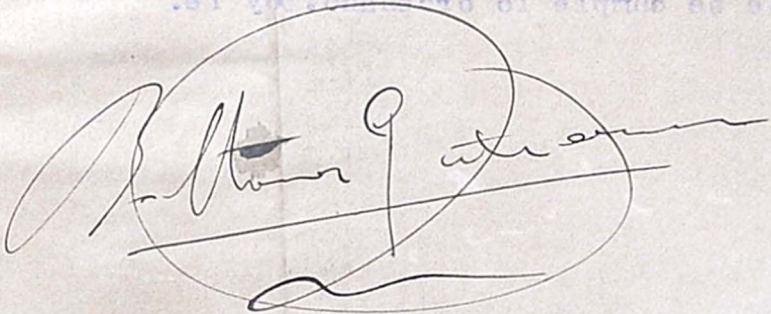
INFORMES
 Cárcel Lerida 17 Mayo 1939

OBSERVACIONES

DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO. Don Baltasar Gutierrez Gonzalez,

Alferez de Infanteria ,Juez Militar Letra C, Especial de las Plazas de La Carlota Fuente Palmera y Guadalcázar, designado Instructor de la presente información en el precedente oficio del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra, habido de elegir Secretario para estas actuaciones designo a JOSE MARQUEZ RUIZ el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a dieciseis de Enero de mil novecientos cuarenta.



SECRETARIA DE GUERRA - A. DE LA GUERRA

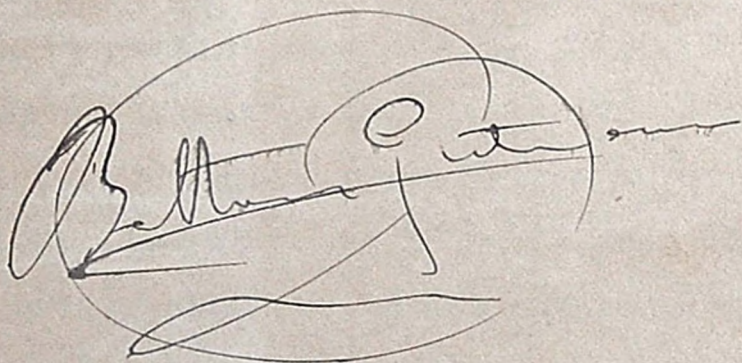
PROVIDENCIA
SE. Gutierrez Gonzalez

En Córdoba a dieciseis de Enero de mil novecientos cuarenta.

Por recibida del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra la orden escrita que obra en cabeza acompañada de los documentos a ella unidos para que procediera a abrir una rapida información al objeto de averiguar los antecedebtes, actuación y conducta politico-social anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional de FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO proponiendo según los cargos que resulten el ingreso en un Batallón de Trabajadores, la libertad o bien se solicite la correspondiente orden de proceder, para cuyo cumplimiento interese del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Fuente Palmera el lugar en que se encuentra el individuo antes anotado y solicites del mismo informes a las autoridades locales del pueblo men-

cionado.

Lo mando y firma S.S. doy fe.



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado.Doy fe.

MADEIRA E COMPANHIA

Nombre del informado Francisco
F
A



13

AYUNTAMIENTO

DE
FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)

Número 90

Nombre del informado, Francisco
Fernandez Delgado, de 36 años, casado, jornalero, vecino de esta villa.

En contestacion a la comunicacion de V.S. numero 1208 de fecha 16 de este mes, tengo el gusto de informarle que Francisco Fernandez Delgado, de las circunstancias del margen, durante la dominacion marxista en este pueblo intervino en la profanacion de la Parroquia de esta villa, participando en la quema de las imagenes, y en el asalto al Cuartel de la Guardia civil de esta localidad.

De cuanto queda expuesto puede recibirsele declaracion a los vecinos de esta villa D. Jose Guisado E-tiens y d. Placido Ostos Arroyo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Fuente Palmera 23 Enero 1940.

El Alcalde, *ac*

r. Juez Militar Instructor. Letra C.
Auditoria de Guerra.

C O R D O B A

AUDITORÍA DE GUERRA
DE
CORDOBA

13

Juzgado Militar Letra C.
Domicilio Auditoria de Guerra.

1208

En cumplimiento de lo acordado en el día
de hoy en el ~~Procedimiento~~ **información.**

número

que en este Juzgado Militar se sigue contra
FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO.

cuyas circunstancias al margen se indican,
ruégole que con la mayor urgencia posible
practique gestiones a fin de determinar los
antecedentes actuación y conducta político-
social durante el dominio rojo, del expresado
individuo y de cuya resultancia emitirá al dor-
so el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al proce-
sado o inculcado se le atribuyen se consignen
de un modo claro y conciso, facilitando siem-
pre a ser posible, nombres y domicilios de
personas de reconocida solvencia que los
puedan acreditar a fin de recibirles declara-
ción.

Dios guarde a Vd. muchos años.

En **Cordoba** a **16** de **enero**

de 19. **40.**

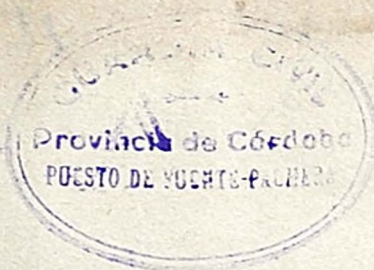
~~Año de la Victoria~~

El Juez Militar Instructor,

Comandante Jefe del Puesto de ;a Guardia Civil xe

FUENTE PALMERA

Circunstancias de 35 años de edad, casado Labrador
y vecino de esa villa.



En cumplimiento a su superior
 crito que antecede en el que
 resa los antecedentes actuación
 ducta politico-social, del ve
 de esta villa que en el mismo
 tengo el honor de informar a la
 petada autoridad de V. que seg
 datos adquiridos por el que su
 y fuerza de este Puesto, dicho
 pertenecia a la C.N.T. y duran
 dominio rojo en esta población
 uno de los que figuró en las c
 llas vandálicas que saquearon
 ron en las ficas de este térmi
 visto de armas, como tambien d
 a personas de orden, habiendose
 do voluntariamente a las filas
 ignorando su actuación en la m
 en la actualidad se ignora su
 ro, personas de reconocida sol
 que pueden declarar sobre la v
 dad de estos hechos los geci
 esta villa D. Francisco Crespi
 tés, y D. Manue Dominguez Bal
 Dios guarde a V. mucho año
 Fuente Palmera 17 de Febrero
 El C^omandante de Puesto.

Antonio Crespi
Tras

Sr. Juez Militar Instructor Letra C. Auditoria de Gu
 C O R D O B A .

Don Pedro Gómez del Pino, Alférez Provisional de Infantería, Jefe Militar del Juzgado Letra C especial de la Cerlote, Guedelcar y Fuente Pelmar

CERTIFICO: Que debiendo nombrar Secretario que me auxilie en la tramitación de las presentes diligencias, designo al Sargento Provisional de Infantería Don Fernando Montes Sánchez, quien una vez en mi presencia manifieste no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo que acepta y jura desempeñarlo bien y fielmente.

Y para que conste y en prueba de conformidad firme conmigo en Córdoba a cinco de Abril de mil novecientos veinte.

Pedro Gómez del Pino

Fernando Montes Sánchez

PROVIDENCIA JUEZ

SR GOMEZ DEL PINO/ En Córdoba a cinco de Abril de mil novecientos veinte.

Por recibido le presente ceuse para su continuación, guardese y cumplase lo ordenado y en virtud practiquense cuantas diligencias sean pertinentes para el esclarecimiento de los hechos imputados al encartado y en su consecuencia se proveerá.

Lo mandó y firme S.S Doy fé.

Jm

Fernando Montes Sánchez

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado, Doy fé.

Montes

Declaración del Testigo

Francisco Crespillo
Cortés

En Córdoba a dieciséis
de Mayo de mil novecientos cuarenta

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual

fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado en forma legal

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 50

años de edad, de estado Casado natural de Fuente Palmera de pro-

fesión labrador que no ha sido procesado, y con domicilio en

Fernino de Eça Casilla de los Espinos y que no le com-

prenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. ~~mañana~~ I convalido en su declara-
ción con la anterior S.S. acuerda no incluirla, en la que
se afirma y ratifica y firma con el Sr. juez de lo que
yo el Secretario doy fe

[Handwritten signature]

Fernando *[Signature]* Sanchez

Declaración del Testigo

Manuel Román
Belmán

En Cereola a dieciséis
de Mayo de mil novecientos cuarenta
ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado en forma legal con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de años de edad, de estado Casada natural de Fuente Palmera de profesión Labrador que no ha sido procesado, y con domicilio en el Ayuntamiento de Villar y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: Que no conoce al encartado Francisco Fernández Refado no pudiendo por consiguiente dar de su actuación de antes ni durante la guerra.

Preguntado: Como entonces informo a la Guardia Civil este individuo dijo: Que no recuerda que haya ido nunca a la Guardia Civil de Francisco Fernández Refado puesto que no sabe de quien se trata, y cuando mas que declara, se afirma y ratifica en su declaración y la firma con S. S. de lo que doy fe.

Jurado

Manuel Román

Fernando Montes Louche

173 F. TOLEDANO - Córdoba



PRISION PROVINCIAL
DE
LÉRIDA
DIRECCIÓN

Nim. 4046

Contestando a su telegrama de ayer, tengo el honor de participarle que FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO no se encuentra detenido en ninguno de los Establecimientos de mi cargo.

Sin embargo, puedo decirle que este individuo, el día 18 de junio de 1939 fué llevado en calidad de detenido y procedente del Campo de concentración, Castilla de Lérida, a unas dependencias del entonces Cuartel de la Guardia civil que se utilizaban como prisión por estar excesivamente llena la Prisión de esta capital y junto con otros detenidos que allí habia estaban bajo la custodia de fuerzas del Ejército, Esta Dirección solo se cuidaba de proporcionarles comida.

El día 1º de julio del mismo año se presentó en aquel local la Guardia civil con el objeto de llevarse el individuo de referencia lo cual consiguió sin mediar orden escrita de ninguna Autoridad. A pesar de las averiguaciones practicadas por la Autoridad Militar, no se ha podido averiguar hasta la fecha su paradero ni quienes fueron los guardias que se lo llevaron.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Lérida 3 de junio de 1940

Juez Militar letra "C" de

CÓRDOBA



Declaración del Testigo

En Córdoba a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta,

Jose Guisado Etiens

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado e instruido

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 56 años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera

de profesión labrador que no ha sido procesado, y con domicilio

en xEallax Dispersa cerca de Fuente Palmera y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: Que conoce a FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO, que al terminarse la guerra estaba detenido en la cárcel de Lerida, de donde desapareció sin saber como, y que en la actualidad se encuentra en Francia.

PREGUNTADO si sabe la actuación de este individuo antes y durante la guerra dijo: Que antes del glorioso Movimiento Nacional pertenecía a los partidos de izquierdas, siendo uno de los mas exaltados propagandistas de la causa roja; y que al iniciarse el Alzamiento se sumo a los rojos tomando parte en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera y quema de imagenes, y que durante la dominación roja en el pueblo estuvo defendiendo la villa mientras pudo siendo uno de los últimos que se retiraron.

Que despues de haberse marchado a Francia ha escrito a su mujer diciendole que gracias a Dios ha escapado del fusilamiento.

PREGUNTADO si tiene que manifestar algo mas dijo: Que no

En este estado el Señor Juez dio por terminada esta declaración y leida que le fue se afirmó y ratifica en ella y la firma con S.S. de lo que doy fe.

Signature

Signature

Exemplar D. Montes Sanchez

DECLARACION DEL TESTIGO / PLACIDO OSTOS ARROYO /

En Córdoba a siete de Junio de mil novecientos cuarenta, comparece el testigo anotado al margen el cual fue enterado del objeto de su comparecencia de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio siendo juramentado e instruido con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 53 años de edad, de estado casado, natural de Fuente Palmera, de profesion labrador, que no ha sido procesado y con domicilio en la Plaza de Jode Antonio nº 10 y que no le comprenden las demás.

PREGUNTADO convenientemente por S.S. y coinciendo su declaración con la anterior el Sr. Juez acuerda no incluirla, y enterado se afirma y ratifica en ella y la firma con S.S. de lo que doy fe.

Signature

Placido Ostos

Exemplar D. Montes Sanchez

19
España

Señora
Eugenia Candel Rodríguez
Calle Concepción
Fuente - Palmera
Córdoba



En cumplimiento a lo ordenado en su resposable escrito nº 1538, de fecha 7 del actual, en el que me interesa actual paradero del encartado vecino de esta villa FRANCISCO FERNANDEZ DEICADO, tengo el honor de participar a la superior autoridad de V., que de las gestiones practica- das, dicho individuo se encuentra en Andorra, siendole adjunto el sobre de la última carta que los familia- res de éste han recibido.

Dios guarde a V., muchos años
 Fuente Palmera 12 de Junio de 1940

El Sargento

*Luis Choplet
 general*

Juez Instructor del Juzgado Militar Letra C. Auditoria
 guerra.

C Ó R D O B A

U T O/-

En Córdoba a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta.
RESULTANDO: Que en virtud de la orden de proceder que obra en cabeza, se ha instruido esta informacion en averiguacion de la conducta politico-social del encartado FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO.

RESULTANDO: Que de las declaraciones de los testigos que obran en los folios 13 se deduce que antes de la Gloriosa Cruzada pertenecia a los partidos de izquierdas y el inicio de este se sumó a los rojos con armas tomando parte en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil de Fuente Plana y quemando imagenes del mismo pueblo, y una vez terminada la guerra se ha escapado de la carcel donde se encontraba mediante engaño, escapandose a extranjero.

CONSIDERANDO: Que lo expuesto puede constituir el delito previsto en el articulo 238 del Código de Justicia Militar.

CONSIDERANDO: Que conforme al articulo 395 del mismo Cuerpo legal, cuando se perezcan indicios para la existencia de un delito, el Juez instructor procederá desde luego judicialmente.

S.S. por ante mi el Secretario, dijo: Se decreta la continuacion de estas actuaciones con el caracter de sumaria. Dese cuenta de estas resoluciones a la Autoridad judicial, se elevase los partes prevenidos en el articulo 400 del Código de Justicia Militar, póngase la adecuada cubierta y practiquense cuantas diligencias sean pertinentes para el esclarecimiento de los hechos imputados.

Lo mandó y firmo S.S. Doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia de nombramiento de Secretario

Don DON PERDO GOMEZ DL PINO, ALFEREZ PROVISINAL
DE INFANTERIA ~~Honorable del Cuerpo Judicial Militar~~

Juez Militar Especial designado Instructor en Fuente Palmera

en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a l Sargento de I enterie DON ARTURO FERNANDEZ CORZO el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba
a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarente

Providencia Juez Militar

GOMEZ DEL PINO

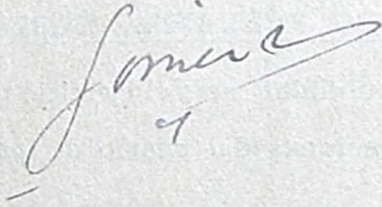
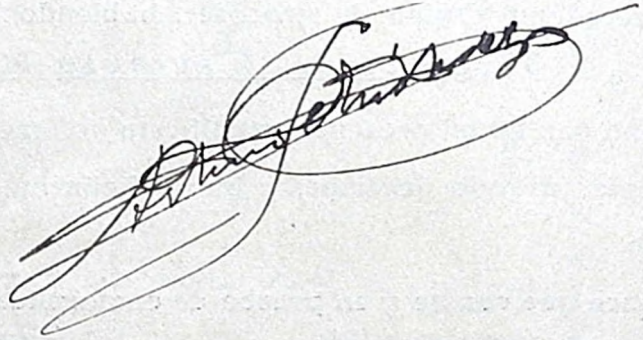
En Córdoba a veinticinco
de agoto de mil novecientos cuarente

Por recibidas en el día de hoy p precedente informacion con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; instrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; regístrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra FRANC SCO FERNANDEZ DELGADO

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solvencia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración

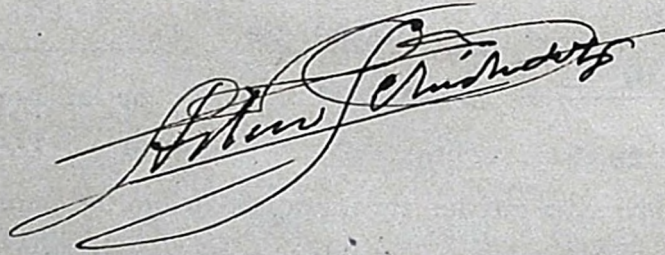
si fuere pertinente; recábense asimismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos en trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes procedimientos en trámite referentes al inculpado y por el resultado de todo ello se pro

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Lomera'.A large, highly stylized handwritten signature in cursive script, possibly reading 'Antonio Rodríguez'.

DILIGENCIA.—Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

A large, highly stylized handwritten signature in cursive script, possibly reading 'Antonio Rodríguez'.

PROVIDENCIA JUEZ SR.

Gómez del Pino

En Cordoba a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza, haga e entrega de estas actuaciones al Teniente de Artilleria D. Fernando Hans Gomez, designado Juez para continuar su tramitacion.

Lo mandó y firmo S. S. Doy fé.-

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.-

Seguidamente se cumple lo mandado.-Doy fé.-

[Signature]

23
DON FERNANDO HANS GOMEZ TENIENTE DE LA ESCALA COMPLEMENTARIA DE ARTILLERIA, JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR NUMERO 15.

C E R T I F I C A D O: Que en virtud de las atribuciones que me confiere el articulo 142 del Código de Justicia Militar designo Secretario para que me auxilie en la tramitación de las presentes diligencias al Artº 2º MIGUEL VILLAR MORA DEL Regimiento de Artilleria nº 42, quien enterado de las obligaciones del cargo que se le asigna, manifiesta no comprenderle ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Código de Justicia Militar.

Y para que conste y en prueba de conformidad con lo que me comunicó en Córdoba a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Fernando Hans

Miguel Villar

PROVIDENCIA.-

En Córdoba a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta. Recibida las precedentes diligencias para su tramitación, guardese y cumplase lo ordenado y practiquense las diligencias sean necesarias.

Lo mandó y firma S. S. Doy fé.-

Hans

Miguel Villar

DILIGENCIAS.-

Seguidamente se cumple lo ordenado.- Doy fé.-

Miguel Villar

AUTO DE PROCESAMIENTO

En Córdoba a veinte de Octubre de mil nove-
cientos en veinte

RESULTANDO: Que Francisco Fernández Delgado, antes del
blanco Movimiento Nacional perteneció a la C. N. E. y
al unirse a aquel se sumó a los ojos, tomando parte
en el asalto al cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera
interviniendo además en la guerra de las imágenes y

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito
de adherir a la rebelión, previsto y penado en el artículo 238
del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Gue-
rra, y del mismo aparece como presunto responsable Francisco
Fernández Delgado, por lo que de conformidad a lo dispuesto
en el artículo 421 de dicho Cuerpo legal debe declarársele procesado y
habida cuenta de la naturaleza del delito perseguido y del procedi-
miento sumarísimo procede decretar la ratificación de la prisión pre-
ventiva que sufre a tenor de lo dispuesto en los artículos 471 y 653
del referido Código Castrense.

Vistos además de los artículos citados los Decretos 55 y 191, S. S. por
ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado a Francisco
Fernández Delgado, se ratifica la prisión pre-
ventiva que el expresado procesado sufre; notifíquesele el presente
Auto; recíbale declaración indagatoria, evacuando las citas útiles
que se deduzcan; librense los oportunos oficios y mandamientos para
hacer efectiva la prisión decretada y entiéndase con aquél en forma
legal cuantas diligencias sean pertinentes practicar.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Fernando Hans Gómez Juez

REQUISITORIA

FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO, hijo de Juen y de Concepcion, natural de Fuente Palmera. provincia de Córdoba, de estado casado, de profesion campesino, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Fuente Palmera, calle La Pluma, nº 10, comparecero en el termino de QUINCE dias ante DON FERNANDO HANS GOMEZ, Teniente de Artilleria y Juez instructor del procedimieto que contra eque se instruye.

Córdoba a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Fernando Hans

PROVIDENCIA JUEZ

SR HANS GOMEZ / En Córdoba a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Examinada la presente causa y operaciendo en el escrito del Director de la prision de Lerida, que en circunstancias extrañas se fugó de la prision donde se encontraba, habiando resultado infructuosos cunetas pesquises se realizaron para su capture. llamase lpor requisitoria, para que se presente ante este Juzgado e rresponder de los cargos que le resulten en el presente; únese la original de la requisitoria e continuesci n y publíquese en el Boletin Oficial del Estado y en el de lé provincia de Córdoba cursando el efecto los correspondientes oficios, en los que se interesere lerevision de un ejemplar del número en que se publique, u oficio en que conste éste, y fecha.

Lo proveyó y rubricó S.S. Dpy fé.

Hans

Miguel...

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.

Miguel...



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 244

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12.50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

JUNTA HARINO-PANADERA DE CORDOBA

Núm. 3.240

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Superioridad a partir del próximo día once del corriente, regirán en toda la provincia, hasta nueva orden, para la harina, pan y subproductos los siguientes precios:

HARINA

Rendimiento medio harinero noventa y cinco por ciento.

Precio para toda la provincia, 100 pesetas el Q. M.

Margen de oscilación en alza y baja, 0'50 por 100.

PAN

CAPITAL

Pan de flama, piezas de 1.000 gramos, 1'00 peseta.

Pan de flama, piezas de 500 gramos, 0'55 idem.

Pan de flama, dos piezas, de 250 gramos, 0'55 idem.

RESTO DE LA PROVINCIA

Pan de flama, piezas de 2.000 gramos, 1'85 pesetas.

Pan de flama, piezas de 1.000 gramos, 0'95 idem.

Pan de flama, piezas de 500 gramos, 0'50 idem.

Pan de flama, piezas de 250 gramos, 0'25 idem.

SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA

Triguillo, 35 pesetas Q. M.
Salvado clase única, 47 idem idem.

Se mantienen en vigor los demás preceptos de la circular número 2.668 de esta Junta, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de Octubre de 1938, en lo que no se oponga a la presente.

horas por la mañana y otras tres por la tarde, que determinarán cuales han de ser, las Juntas Municipales de Educación Primaria, atendiendo a las conveniencias de las localidades respectivas.

También se aprobó el almanaque escolar para el presente curso de 1940 41, con arreglo a lo dispuesto en el número 13 del artículo 4.º de la Orden de 19 de Junio de 1939.

Son días lectivos todos los del curso excepto los siguientes:

FIESTAS RELIGIOSAS.—Todos los domingos del año.—Todos los Santos.—La Purísima.—San José.—La Ascensión del Señor.—Corpus Christis.—San Pedro y San Pablo.

FIESTAS NACIONALES.—1.º de Octubre, Fiesta del Caudillo.—12 de Octubre, Fiesta de la Raza.—20 de Noviembre, Aniversario de la muerte de José Antonio.—1.º de Abril, Fiesta de la Victoria.—19 de Abril, Fiesta de la Unificación.—2 de Mayo, Fiesta de la Independencia.

VACACIONES DE NAVIDAD.—Del 23 de Diciembre al 7 de Enero ambos inclusive.

VACACIONES DE SEMANA SANTA.—Del 6 de Abril al 15 del mismo ambos inclusive.

VACACIONES DE VERANO.—Desde 1.º de Julio al 31 de Agosto inclusive.

Las Juntas Municipales de Educación Primaria, determinará ocho días en el curso, correspondientes a las fiestas locales, acordándolo en sesión que celebrarán al efecto y remitiendo el acta a la Secretaría de esta Junta, con los días señalados, en la forma

18.º Tercio de la Guardia Civil Comandancia de Córdoba

Núm. 3.211

Mes de Septiembre de 1940
Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 8.
Por otros varios, 57.
Por robos, 1.
Por hurtos, 35.
Por estafa, 2.
Total de detenidos, 103.

Capturas de requisitorios
Por delitos comunes, 3.
Prófugos, 5.
Del Ejército y Armada, 3.
Fugados de presidio, 1.
Total de detenidos, 12.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 25.
Por infracción en las carreteras y carruajes, 82.
Número de denuncias, 107.
Contrabandos aprehendidos, 4.

Armas recogidas

De caza, 19.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 1.
Armas blancas, 1.
Número de denuncias, 21.

Incendios

Ocurridos en fincas:
Rústicas, 5.
Urbanas, 1.
Importe de las pérdidas ocasionadas, 25 350 pesetas.
Casuales, 3.
Intencionados, 3.

Servicios rural y forestal

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 82.
Total general de denuncias, 210.
Idem de detenidos, 115.

Recompensa

Las Gracias de la

Ayuntamientos

OBEJO

Núm. 3.217

Don Liborio Redondo Pedrajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el señor Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa se ha entregado a este Ayuntamiento las caballerías que al final se reseñan las que encontradas en este término se ignora quien podrá ser su legítimo dueño. Expresados semovientes pueden recogerse por quien sea su dueño y mediante la justificación debida en el término de quince días a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo y al día siguiente hábil se procederá a su venta en pública subasta por pujas a la llana a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo siete de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Liborio Redondo.

Reseña de las caballerías

Yegua doce años, castaña encendida, cabos negros, lucera, 1'48 alzada, cabeza de martillo, pelos blancos en cervil, dorso y lunar de tiro en paletilla derecha, arniño pie izquierdo parte interna, sin hierro.

Muleto quinceño, negro tordillo, 1'35 alzada, tuerto del derecho, hierro confuso izquierda cuello.

Muleto quinceño, castaño oscuro, 1'36 alzada, bozalbo y ojalado bragado hierros confusos ambas nalgas.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.215

Don Carlos Villarrubia Rebollo, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

ENCINAS REALES

Núm. 3.146

Don Luis Fernando Ortega Mazuecos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles que han de regir en este término para el ejercicio de 1941, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, durante la primera quincena del mes de Octubre próximo para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas presentar y que serán admitidas durante la segunda quincena de dicho mes de Octubre.

Encinas Reales a 30 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Luis F. Ortega.

ESPIEL

Núm. 3.150

Don Emilio Caballero Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Espiel 1º de Octubre de 1940.—Emilio Caballero.

Núm. 3.150

Don Emilio Caballero Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que formada la matrícula de industrial y de comercio de

correspondiente al ejercicio de 1940, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles y tres más, que durante ellos los contribuyentes en él incluidos podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que éstas habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen el motivo o la justicia de dichas reclamaciones, según determina el vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Torrecampo a 2 de Octubre de 1940.—El Presidente, Benjamín Tirado.

ZUHEROS

Núm. 3.171

Don Eduardo Romero Porras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zuheros.

Hago saber: Que aprobada por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del 30 pasado Septiembre, la matrícula para la exacción del derecho o tasa establecido sobre el tránsito de animales domésticos por la vía pública, correspondiente al ejercicio actual, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo, e interponer en su contra las reclamaciones que se estimen procedentes.

Dado en Zuheros a 2 de Octubre de 1940.—E. Romero.

ADAMUZ

Núm. 3.172

Don Razael Maynez Ayllón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Adamuz.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de los contribuyentes de este término sujetos al concierto volunta-

Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por quienes lo deseen y presenten contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 30 de Septiembre de 1940.—F. Aguilar.

Núm. 3.175

Don Francisco Aguilar Pino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este término municipal, y que han de regir durante el próximo ejercicio de 1941, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal del uno al quince del próximo mes de Octubre, debiendo formularse las reclamaciones por los contribuyentes interesados que lo deseen dentro de los quince días siguientes a este plazo, o sea desde el 16 del referido mes de Octubre.

La Victoria a 30 de Septiembre de 1940.—F. Aguilar.

JUZGADOS

VILLAVICIOSA

Núm. 3.179

Cédula de notificación

En diligencias de juicio de faltas seguidos en este Juzgado municipal, contra Antonio Llamaza Dugo y un tal Angelillo, vecinos que fueron de Posadas, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Villaviciosa a treinta de Septiembre de mil

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivamente a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.196

OT RINCON Francisco; natural de La Carlota, provincia de Córdoba, desconociendo las demás señas personales, domiciliado últimamente en el Cuarto Departamento, comparecerá en el término de quince días, ante don Fernando Hans Gómez, Teniente de artillería y Juez Instructor del procedimiento que contra aquel se instruye.

Córdoba a 6 de Octubre de 1940.—Fernando Hans.

Núm. 3.196

GARCIA JIMENEZ, José (a) El Quinto; natural de La Carlota, provincia de Córdoba, con domicilio últimamente en el Segundo Departamento, careciendo de otros datos, comparecerá en el término de quince días ante don Fernando Hans Gómez, Teniente de Artillería y Juez Instructor del procedimiento que contra aquel se instruye.

Córdoba a 6 de Octubre de 1940.—Fernando Hans.

... Villarrubia. P. Navarro Paredonuevo a 7 Octubre de 1940.—El Alcalde, Carlos... tinen oportunas. producir las reclamaciones que se es- rinda este edicto, para que se puedan en el BOLETIN OFICIAL de la pro- gúente al en que aparece publicado zo de 15 días a contar desde el pla- de este Ayuntamiento durante el pla- expuesta al público en la Secretaría municipal queda que dispone el artículo 12 del Regla- supuesto, la cual en armonía con lo transacciones dentro del vigente pre- mentos de créditos por medio de el pres. principio una habilitación y suple- Lo que se remanente se acordó aprobar... el día 26 del mes de Septiembre... rada en segunda conve-

... razo Carazo. P. A. El Comandante, Francisco Ca- —El Teniente Coronel primer jefe, Córdoba 4 de Octubre de 1940. pastaban sin autorización, 2.311. Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 82. Total de denuncias de ganado que Anual, 4. Mular, 51. Caballar, 10. Cerda, 163. Vacuno, 190. Cabro, 1.187. Lanar, 706. ponden de cabezas y especie a que en creación expresada... penden

... Primaria de la provincia. Juntas Municipales de Educación Sres. Alcaldes Presidentes de las V.º B.º: El Presidente, P. García Co- —El Secretario, Manuel Guerra.— Córdoba 18 de Septiembre de 1940. miento. miento general y exacto cumpli- Maestros de 1.ª Enseñanza, conoci- sea dado a conocer a los señores Lo que se hace público para que panga la Superioridad.

... hulares, la sesión doble, con tres provincia, tanto nacionales como par- que ría para todas las escuelas de la día 1 del corriente mes, se acordó Junta Provincial de 1.ª Enseñanza, el En la sesión celebrada por esta Circular, núm. 3.214 PROVINCIA DE CORDOBA DE LA Junta Provincial de 1ª Enseñanza Provincia de Córdoba, con domicilio último- miento. miento general y exacto cumpli- Maestros de 1.ª Enseñanza, conoci- sea dado a conocer a los señores Lo que se hace público para que panga la Superioridad.

En Córdoba a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta, y

RESULTANDO: que en el B.O. de esta Provincia correspondiente al día 11 del mes anterior, se publica una requisitoria, en la que se llama al encartado de autos, para que en el plazo de quince días, comparezca en este juzgado, para responder de los cargos que los resultan en este procedimiento.-

RESULTANDO: que ha transcurrido el plazo señalado, sin que haya verificado su presentación ni sido habido.-

CONSIDERANDO: que conforme a lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar, debe declararse rebelde a todo requisitoriado, que no se presente en el plazo señalado.-

S.S. por ante mí el secretario dijo, que debía declarar y declaraba rebelde al encartado en estas actuaciones paisano FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO.-

Aquí lo acordó S.S. que firma conmigo el secretario que doy fé.-

Fernando Hans
Miguel

Excmo Sr.:

CON FERNANDO HANS GOMEZ, Teniente de Artillería, Juez Eventual n° 15 de esta Plaza y del presente procedimiento, a V.E. tiene el honor de exponer:

Se incoó este procedimiento para investigar la conducta del vecino de Fuente Palmera FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO, durante el dominio rojo en dicha localidad y de lo actuado resulta:

El referido individuo, antes del Glorioso Movimiento Nacional, pertenecía a la C.N.T. y al iniciarse aquel, se sumó a los rojos tomando parte en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera, interviniendo además en la quema de imágenes, marcando a la zona roja una vez liberado el pueblo de su residencia, donde prestó servicios en el Ejército Rojo, hasta el día tres de Febrero del año anterior, que se presentó a las fuerzas Nacionales.-

Segun consta en el escrito del folio 17, este individuo que se encontraba detenido en la Prisión Provincial de Lérida, el día 1° de Julio de 1939, se presentó una pareja de la Guardia Civil, con objeto de llevarse, lo que consiguió sin mediar orden escrita de ninguna Autoridad, encontrándose en la actualidad en Francia, segun consta en la declaración del folio 18.-

En vista de ello, ha sido llamado por requisitoria y una vez transcurrido el plazo señalado en la misma, ha sido declarado rebelde por auto de esta fecha, que obra en este folio.-

Por lo expuesto el Juez que suscribe, tiene el honor de elevar a V.E. en consulta las actuaciones, por si procede el archivo provisional de las mismas, hasta que haya méritos para continuarlas.-

Córdoba 2 de Noviembre de 1940

Fernando Hans

PROVIDENCIA

En Córdoba fecha anterior, practicadas las diligencias necesarias, para averiguar la situación del encartado, remítanse las actuaciones, a la Autoridad Judicial de la Plaza, para resolución.-

Doy fé.-

Nota.- Se cumple lo mandado.-

Doy fé.-

Miguel

DECRETO

COMANDA RAZON
DE
ESTADISTICA E INFORMACION

Pase a mi Auditor para informe.

Córdoba 11 de Noviembre de 1940

El General Gobernador Militar y
Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén,



Vista la presente sumaria, prosede aprobar el auto de rebeldia dictado, y se devuelva al Instructor a fin de que libere los despachos necesarios para verificar la inscripcion de la misma en el Registro Central de Penados y Libros Registro del pueblo de la naturaleza y vecindad del encartado.

V.E. no obstante resolverá.

Sevilla 8 de Marzo de 1.941

EL AUBITOR



[Handwritten signature]

5.ª REGION MILITAR
ENTRADA N.º 278
11 Mes 2 941
[Handwritten signature]

47 = Anual recibos y a Epecu

Seccion de Justicia

Sevilla 20 de Marzo de 1941

De conformidad con el anterior dictamen, apruebo la declaracion de rebeldia del encartado en este procedimiento FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO y suspendanse las actuaciones hasta su presentacion o captura.

Para cumplimiento de lo demas que se propone, remitase al Gobernador Militar de Cordoba a fin de que designe Juez que lo efectue, dandome cuenta del designado y acusando recibo.

P.A

[Handwritten signature]

47

GOBIERNO MILITAR
H. CORDOBA
ENTRADA *10375*
Día *21* Mes *3* Año *41*

31

GOBIERNO MILITAR
DE
CÓRDOBA

ASESORÍA JURÍDICA
ASUNTOS GENERALES

Núm. 9809

REGISTRO GENERAL
DE SALIDA
Y ENTRADA N.º 2050

Adjunto remito a V. S. el procedimiento
seguido contra FRANCISCO FERNANDEZ
DELGADO. a fin de que
se sirva dar cumplimiento a lo ordenado
por el Excmo. Sr. Capitán General de esta
región, en Decreto de fecha 20 del
pasado mes de Marzo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Córdoba 23 de Abril de 1941

El Coronel Gobernador Militar
De orden de S. S.
El Comandante Secretario,

Juez Militar de Ejecutorias de esta Plaza.

PLAZA

DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO. — Don JUAN ALVAREZ PEREZ
TENIENTE PROFESIONAL DE INFANTERIA

Juez Militar de Ejecutorias, designado para la práctica de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en la presente causa; habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo al de este Juzgado Sargento de Artilleria Don pablo Granados Cruz.

el cual, una vez ante mi presencia, manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo que acepta, jurando desempeñarlo bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firma conmigo en Córdoba, a veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

PROVIDENCIA JUEZ
Sr. Alvarez Perez

En Córdoba, a veintitres de Mayo
de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la presente causa con el Decreto de aprobación, procédase a su cumplimiento, a tal fin ~~debe ser expedido con destino al Gobierno de Justicia Militar por conducto del Sr. Jefe de la Plaza~~ oficiase al Sr. Alcalde del Pueblo de la naturaleza y vecindad del encartado con el fin de que lo inscriba en los libros de Registro; y al Sr. Juez Municipal; y la ficha correspondiente al Registro Central de Penados y Rebeldes en Madrid.

interesándose en todo caso acuses de recibo que serán unidos a continuación.
Lo mando y firmo S. S. Doy fe.

NOTA.—SEGUIDAMENTE SE CUMPLE LO MANDADO.—Doy fe.





Tengo el gusto de acusar recibo a V.S. de su comunicacion fecha 23 de Mayo anterior en la que participa a este Juzgado que el vecino de esta localidad Francisco Fernandez Delgado ha sido declarado rebelde por Decreto del Excmo Sr. Capitan General de la 2a Region Militar.

Dios guarde a v.s. muchos años.

Fuente Palmera 3 de Junio de 1941.
El Juez municipal,

Juan Duran

Numero

[Handwritten signature]

3,874

[Handwritten signature]

r. Juez de Ejecutorias. Gobierno Militar.
CORDOBA

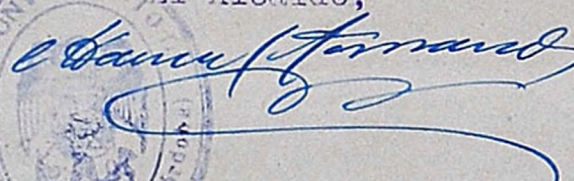



AYUNTAMIENTO
DE
FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)

Vegociado _____
Número 469

Conforme a lo interesado por V. S. tengo el gusto de acusarle recibo de su comunicacion fecha 25 del mes de Mayo anterior, en la que de participa a esta Alcaldia que el vecino de esta poblacion Francisco Fernandez Delgado ha sido declarado rebelde por Decreto del Excm^o Sr. Capitan General de la 2^a Region Militar.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Fuente Palmera 17 Junio de 1941.

El Alcalde,



Sr. Juez de Ejecutorias.
Gobierno Militar.

C O R D O B A

ha recibido la hoja n.º de la causa n.º 16
espondiente a FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO
edente del Juzgado Militar de Ejecutorias
Córdoba

de de 19

EL JEFE DEL REGISTRO

MADRID

PROVIDENCIA JUEZ Sr.
URBANO GUIZADO

In Córdoba a 27 de Agosto de mil no-
vecientos cuarenta y uno.-

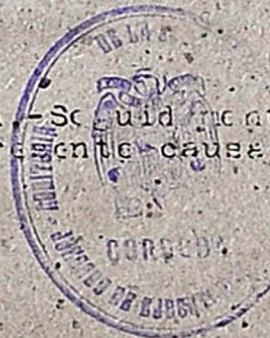
Practicadas todas las diligencias de ejecución
de la sentencia dictada en la presente causa, remítase
a la Autoridad Judicial para Estadística y Archivo si
lo estima procedente, dejando nota bastante.-

Lo proveyó y rubrica S. S. Doy Fé.-



Urbano Guizado
Com.

DILIGENCIA - Se cumplió lo ordenado remitiendo
la presente causa que consta de 38 folios ú l. l. l.
Doy Fé.-



Guizado

Sevilla 15 de Septiembre de 1941

Pase al Auditor de Guerra de esta Región para dictamen.

EL GENERAL COMANDANTE
EN JEFE DE LA REGIÓN

[Handwritten signature]



AUDITORIA 2.ª REGIÓN	
Entrada	17-9-41
Número	1595
Letra	V.

de 1941
tar y
Jaén.

EXCMO. SR..

Ausente y en ignozado paradero el ánculpado FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO y estando cumplida en todas sus partes lo dispuesto para estos casos en el Titulo XX del Código de Justicia Militar, es procedente aprobar la declaración de rebeldía que contra el mismo hace el Instructor, sus-pendiéndose el curso de los autos, que se archivaran hasta hasta que el reo sea habido.

V. E. no obstante resolverá.

Sevilla 25de Marzo de 1.942

EL AUDITOR.



1249 *[Handwritten signature]*

[Handwritten initials]
218
[Handwritten marks]
Justicia

CAPITANIA GENERAL DE LA II REGION.

Seccion de Justicia.

Sevilla lo De Abril de 1.942.

De conformidad con el anterior dictamen, apruebo la declaracion de rebeldia del encartado en este Procedimiento FRANCISCO FERNANDEZ DELGADO y suspendase las actuaciones hasta su presentacion o captura archivandose en esta Capitania General, dandose cuenta a su Instructor.

EL CAPITAN GENERAL DE LA REGION.

144

